Año de 1954 — Viernes 22 de Octubre — Núm. 128

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3495

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN CIRCULAR

Convocadas, por Decreto de 24 de septiembre último publicado en el *B. O. del Estado* de 20 de los corrientes, elecciones en todos los Municipios del Territorio Nacional, para la renovación trienal de Concejales, excito el celo de esa Alcaldía para que por la Corporación Municipal se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vigente, debiendo fijar muy especialmente su atención en lo dispuesto en su art. 40, y remitir, con independencia de las certificaciones que reglamentariamente haya de enviar a los Organismos que corresponda, dos ejemplares de las correspondientes a la sesión extraordinaria de declaración de vacantes que haya de celebrar a este Gobierno Civil, en el plazo no superior a tres días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 41 de dicho Reglamento. En esta certificación se hará constar el número de vacantes producidas hasta la fecha de la citada sesión extraordinaria y asimismo se consignarán los puestos renovables en la actual renovación, señalando en ambos casos el tercio de Concejales a que correspondan.

Asimismo fijará su atención esa Alcaldía, si en ese Municipio ha de celebrarse elección reglamentaria por el tercio «Cabezas de Familia», en lo dispuesto en el art. 58 del precitado Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Segovia, veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ...

3496

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Convocadas, por Decreto de 24 de septiembre último publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 20 de los corrientes, elecciones en todos los Municipios del Territorio Nacional, para la renovación trienal y consiguiente elección, habiendo por lo tanto comenzado el período electoral y de preparación de dichas elecciones, estima este Gobierdo Civil, a tenor de lo dispuesto en la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, vigente, como disposición supletoria en la parte aplicable a estas elecciones, y para que ellas se realicen con las condiciones necesarias de pureza en el procedimiento, y de sinceridad en la expresión de la voluntad del Cuerpo Electoral, consignar como advertencia necesaria lo siguiente:

Serán sancionados en la jurisdicción ordinaria con pena de arresto y multa de quinientas y cinco mil pesetas:

Primero. Los funcionarios públicos cuando por negligencia o mala fe dejen de prestar la debida cooperación al desarrollo normal de las elecciones, o por acción u omisión que contribuyan a que éstas no reflejen con toda sinceridad la voluntad de los electores o pongan cualquier obstáculo a la votación, o no remuevan los que pudieran oponerse a ella, y en otros casos o hechos que señalan los artículos 63 y siguientes de la Ley Electoral citada.

Segundo. Incurrirán en la sanción de multa de 125 a 2.500 pesetas: a) Los que por medio de promesa, dádiva o recompensa, soliciten directa o indirectamente en favor o en contra de cualquier candidato el voto de algún elector. b) Los que exciten a la embriaguez a los electores para obtener o asegurar su adhesión. c) El que vote dos o más veces en una elección, tome nombre ajeno o supuesto para votar, o tuviere suspendido el ejercicio de tal derecho. d) El que a sabiendas, consienta sin protésta, pudiendo hacerla, la emisión del voto en los casos del anterior apartado. e) El que niegue o retarde la admisión, curso o resolución de cualquier documento electoral y de las protestas o reclamaciones de electores, o no dé resguardo de ellas a quien las exigiere. f) El que de otro modo, no previsto en cualquier disposición de carácter electoral, impida o dificulte que un elector ejercite sus derechos o cumpla sus deberes. g) El que suscite maliciosamente o mantenga sin motivo racional dudas sobre la identidad de una persona o de sus derechos.

Tercero. Serán sancionados con multa de cien a mil pesetas, en caso de que no constituyan los hechos infracción más grave: a) Los concurrentes a los actos electorales que falten al respeto debido a la Mesa o perturben el orden. b) Los que penetren en un Colegio Electoral con armas, palos, bastones, etc., sin la debida autorización o causa que lo justifique. c) Los que penetrando sin derecho en el local señalado en el apartado anterior, no le abandonen al primer requerimiento del Presidente de la Mesa, o aun con derecho a penetrar en ellos, permanezcan en los mismos contra los requerimientos que se les hubieren hecho.

Cuarto. Serán sancionados con arreglo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, el elector o electores que sin causa justificada dejaren de emitir el voto: a) Con nota desfavorable en su expediente si es funcionario, empleado, etc. b) Con el recargo y descuento establecido en la Ley hasta que vuelva a tomar parte en otra elección.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3455

Diputación Provincial de Segovia

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Proyecto de nuevo plan de caminos vecinales

Autorizada esta Excma. Diputación por Orden Circular del Ministerio de Obras Públicas de 8 de abril último, para la redacción de un nuevo Plan de Caminos vecinales de la provincia, con arreglo a las normas que en la misma se indican, se inserta dicho Proyecto en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que en período de información pública, que durará quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio, a fin de que los particulares y Corporaciones locales interesados puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bien sea pidiendo la inclusión, o bien solicitando la modificación o exclusión de cualquier camino.

A).—*Caminos interprovinciales:*

Vallelado a San Miguel del Arroyo (Valladolid).

Membibre de la Hoz a Canalejas (Valladolid).

Cuevas de Provanco a Nava de Roa (Burgos).

Sacramenia a la Estación de Castrillo de la Vega (Burgos).

Maderuelo a Castillejo de Robledo (Soria).

Mazagatos a Langa (Soria).

Liceras (Soria) a la C. C.-114.

B).—*Caminos en construcción con cargo al Empréstito del Banco de Crédito Local:*

Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María, por Alconada de Maderuelo.

Laguna de Contreras a Fuentidueña, por El Vivar.

Castrillo de Sepúlveda a Negueruela, por Villaseca.

Peñasrrubias a Villovela de Pirón.

Bercimuel a Carabias, por Cedillo de la Torre.

Aldeonte a la C.N.-1, por Encinas.

De la carretera de San Ildefonso a Peñafiel a la de Soria a Plasencia, por Cabanillas.

Castroserna de Arriba a la C. N.-110.

C).—*Caminos en proyecto:*

Serracín al camino vecinal de Riaza a Santibáñez.

Becerril al camino vecinal de Riaza a Santibáñez, por Martín Muñoz.

San Pedro de Gaíllos a Valdesimonte, por Rebollar.

Sotillo a Castillejo de Mesleón.

Castillejo a la C. N.-110 de Soria a Plasencia, por Sotos de Sepúlveda.

Chañe a Vallelado.

Cascajares a Corral de Ayllón.

Aldehorno a la C. C.-603.

Fresneda a Remondo.

La Rades a la C. R.-1.

Lastras de Cuéllar a Venta de Trescantos.

Sauquillo de Cabezas a Mozoncillo, por Escalona del Prado.

Cantalejo a Aguilafuente.

Higuera a Brieva.

Escarabajosa de Cabezas al camino vecinal de Cuéllar a Membibre.

Valdesaz (anejo de Condado de Castilnovo) a la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda.

Aldehuela del Codonal a Marazuela, por Juarros de Voltoya, Hoyuelos y Villoslada.

Moral a Fuentemizarra.

Rasuero (anejo de Santo Tomé del Puerto) a la carretera de Madrid a Francia.

Orejanilla a La Alameda (anejos de Orejana).

Torrecilla, por Nava (anejo de Condado de Castilnovo), a la carretera de La Salceda a Sepúlveda.

Tenzuela al camino vecinal de Basardilla a Muñoveros.

Aldeanueva del Campanario a la carretera de Boceguillas a Santa Cruz de La Salceda.

Barbolla al Molino de la «Hocecilla», por El Olmillo y Covachuelas.

Gomeznarro a Cincovillas.

Fresneda de Sepúlveda a Sotillo.

Valleruela de Sepúlveda a la carretera de Madrid a Francia, por Castroserna de Abajo, Santa Marta, su anejo Cabrerizos y Cortos, anejo de Duruelo.

Nava de la Asunción a Moraleja de Coca.

Cortos a la carretera del kilómetro 2 de la de Segovia a Boceguillas, al kilómetro 20 de la de Sepúlveda a Atienza.

Nieva a la Estación férrea de Ortigosa de Pestaño.

Torredondo al C. N. «de Soria a Plasencia», núm. 110.

Sacramenia al Caserío de San José.

Aldeonsancho a Fuenterrebollo, por Sebúlcor.

Tabanera del Monte a San Cristóbal de Palazuelos.

Torre Val de San Pedro al Cubillo.

Santiuste de Pedraza a Arahuetes.

Navalilla a Castro de Fuentidueña, por Carrascal del Río.

San Martín a Pinarejos.
Moral a Carabias.
Muñoveros a Veganzones.
Pinarnegrillo a Escalona del Prado, por Aldea Real.
Lovingos a la carretera de Cuéllar a Peñafiel.
Calabazas al Vivar de Fuentidueña.
Sequera de Fresno a Castiltierra.
Melque de Cercos a Ochando.
Ribota a la C. N.-110.
Barahona a la Estación de Turrubuelo.
Villaverde de Montejo a Valdevacas de Montejo.
Castroserna de Arriba a Ventosilla.
Paradinas a Balisa.
Castiltierra a Bercimuel.
Fuentepiñel a Valles de Fuentidueña.
Arevalillo de Cega a Puebla de Pedraza.
Orejana a Valleruela de Pedraza, por Berzal.
Torreadrada a Aldeanueva de la Serrezuela.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, recordando al propio tiempo que la tabla de subvenciones del Estado para construcción de caminos vecinales es la siguiente:

Contribución del Municipio para el Tesoro — Pesetas	Subvención en % del coste de la obra
Menos de 50.000 pesetas...	80
De 50.001 a 100.000 pesetas	75
De 100.001 a 200.000 »	73
Más de 200.000 pesetas.....	70

Segovia, 18 de octubre de 1954. El Presidente, *Julio Peñas.*

3449

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año actual, expediente de transferencias de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1954, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 15 de octubre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

2256

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NOTA INFORMATIVA

Don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Hermanos Gómez Mateo, S. L.», de Turégano, solicita, en instancia de fecha noviembre de 1953, la concesión administrativa necesaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 Kv. que la suministre a la fábrica de harinas que poseen en Turégano.

Dicha línea de transporte, cuya longitud es de 677 metros, parte de la subestación que en Turégano posee «Eléctrica Segoviana, S. A.», cruza tres líneas eléctricas de alta tensión, la carretera de Segovia a Boceguillas en su Km. 34,320 y termina en una caseta provista de transformador trifásico en baño de aceite de 50 KVA. y relación 15.000/220-127 voltios y los aparatos normales de potenciación, medida y maniobra.

Los apoyos de la línea están constituídos por postes de madera de 10 y 12 metros de longitud, aisladores de vidrio para tensión de servicio de 15 Kv. y soportes curvos de hierro galvanizado de 16 mm.

El proyecto está redactado por el Ingeniero Industrial don Carlos Velayos y da clara idea de la instalación que se pretende llevar a cabo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios particulares que atraviesa, a cuyo fin se acompaña seguidamente la relación de propietarios, todos del término de Turégano.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas aprobado con carácter provisional por Real Decreto de 27 de marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras, o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatara de Obras Públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 11 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

Relación de propietarios que se cita

Término municipal de Turégano

Propietario	Clase de finca
Basilio Alvarez	Labrantío.
Gumersindo Garrido.	»
Ayuntamiento	Heras.
Perdidos	Labrantío.
V. de la Caz........	»
Argimiro San Pedro.	Huerta.
Vda. de T. Herrero..	»
Pablo Sacristán	»

3363

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS.—REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Enlosado y adoquinado de la calle de Guardas, en San Ildefonso».

«Enlosado y adoquinado de la calle de Infantes, en San Ildefonso».

«Ensanche de la explanación y reparación del firme del camino de acceso a la piscina de «El Chato».

«Primer riego superficial asfáltico de los kms. 86,200 al 89,496 del camino del Grupo A, de enlace de la C. 8. de San Rafael a Segovia con la C. L. de Segovia a Madrona, por el Palacio de Riofrío».

«Reparación y primer riego superficial asfáltico de los paseos de el Hospital y Bolonia, en San Ildefonso».

«Construcción de obras de fábrica y reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 del camino del Grupo B, del Tirón de la Machorra».

«Bacheo con piedra machacada de los kms. 0,000 al 13,500 del camino del Grupo B, de la Cueva del Monje».

«Conservación anual de los caminos de los Grupos A y B, del Patrimonio Nacional».

«Bacheo con aglomerado asfáltico en frío de los kms. 0,000 al 16,000 de la C. C. 605 de Segovia a Zamora, por Arévalo».

«Primer riego superficial asfáltico de los kms. 31 al 32,500 de la C. C. 605 de Segovia a Zamora, por Arévalo».

«Primer riego superficial asfáltico de los kms. 32,500 al 34,000 de la C. C. 605 de Segovia a Zamora, por Arévalo».

«Colocación de malla metálica en el km. 20 de la C. C. 605 de Segovia a Zamora, por Arévalo (Puente Uñez)».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de SAN ILDEFONSO, HONTORIA, SEGOVIA, ZAMARRAMALA, VALVERDE DEL MAJANO, GARCILLAN, ANAYA, SANTA MARIA DE NIEVA Y NIEVA, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don RAMON MARCOS CONDE, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones contra el mencionado contratista, todo ello al objeto de la devolución de las fianzas que tiene prestadas.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 14 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

3428

DELEGACION DE HACIENDA

NEGOCIADO DE MINAS.—CANON DE SUPERFICIE

Conforme a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 1.º de julio de 1926, en su prevención 1.ª, se notifica a los propietarios de minas de esta provincia que a continuación se relacionan, la obligación en que se hallan, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento de 23 de mayo de 1911, de hacer efectivo de una sola vez, dentro del año, por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de la provincia donde radica la mina, el Canon correspondiente vencido por adelantado en 1.º de enero de cada año, bajo pena de caducidad de no hacer dentro de dicho año el mencionado ingreso y de las responsabilidades correspondientes.

RELACION DE PROPIETARIOS DE MINAS DE ESTA PROVINCIA

Nombres y apellidos o razón social	Nombre de la mina
Productos Minerales, S. A.	N.ª Sra. de Hontanares.
El mismo	Riovadillo.
El mismo	Serracín.
Arcillas de Guadarrama, S. A.	Jesús.
El mismo	Jesús-Mary.
El mismo	Jesús-Mary.
Arturo Díaz Tejeiro	Titín.
El mismo	María del Carmen.
El mismo	Leonor.
El mismo	Guadalupe.
El mismo	Eufemia 2.ª
César Valmaseda............................	La Enriqueta.
Carlos Velayos Rico	La Lastra.
José de Frutos López	Dolores.
Porcelanas Eléctricas Maceva, S. A.	María Luisa.
El mismo	Adela.
Francisco Alonso Santana	Consuelito.
Jorge Guillermo Girod	Girod.
El mismo	Primera.
El mismo	Segunda.
El mismo	Tercera.
El mismo	Cuarta.
El mismo	Quinta.
El mismo	Novena.
El mismo	Jorge.
El mismo	San Antonio de Padua.
Anselmo Carretero Carretero	Cerro de la Peladera.
Ramón Guijarro de la Colina	La Teresa.
Ramón Arístegui Bengoa	María Teresa.
El mismo	Ramón.
El mismo	Juanita.
Angel Alonso Santana	Carmencita.
Jorge Salas Lang	El Carmen.
El mismo	Juanita.
Manuel Antonio Danés Puig	Esperanza.
El mismo	Javier.
El mismo	Esperanza.
Minera de la Sierra, S. A.	Lolita.
La misma	Fitina.
Javier Sala Lang	Carmen 2.ª
Andrés Jiménez Garrudo	Aurora.
El mismo	Pilar.
Antonio Jiménez Escribano	Magda.
José García Araujo	Lecea.
José Sanchez Martínez	Urbicio.
Alberto Criado Suárez	San Gregorio.
Matilde Leblanc González	San Pedro.
Marcelo Jiménez Jandúa	Sta. Elena.
José Sanz Mantecón	La Esperanza.
Jesús Segovia Gómez	Maruja.
Alberto Criado Suárez	Carmen.
Andrés Jiménez Garrudo	Aurora.
Teodoro Ayuso Alonso	Mary Pili.
Alberto Criado Suárez	Carmen.
José García Araujo	El Calero.
Andrés Jiménez Garrudo	Sta. Teresita.

Segovia, 18 de octubre de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

Sección Provincial de ADMINISTRACION LOCAL

3359

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 1954, CLASIFICADOS POR CATEGORIAS SIMILARES DE POBLACION, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES

HASTA 1.000 HABITANTES	INGRESOS — Ptas.	GASTOS — Ptas.	SUPERAVIT — Ptas.
Adrada de Pirón	27.413,75	27.413,75	
Adrados	139.431,08	139.431,08	
Alconada de Maderuelo	41.902,40	41.902,40	
Aldea Real	151.604,76	151.604,76	
Aldealcorbo	40 862,32	40.862,32	
Aldealengua de Pedraza	95.500,00	95.500,00	
Aldealengua de Santa María	32.052,00	52.052,00	
Aldeanueva de la Serrezuela	48.192,98	48.192,98	
Aldeanueva del Codonal	131.987,08	131.987,08	
Aldeanueva del Monte	56 322,88	56 322,88	
Aldeasoña	59.096,85	59.096,85	
Aldehorno	36.500,00	36 500,00	
Aldehuela del Codonal	52.969,38	52.969.38	
Aldeonsancho	74.350,00	74.350.00	
Aldeonte	30 725,77	30.725,77	
Anaya	59.008 57	59 008,57	
Añe	50.000,00	50.000 00	
Aragoneses	37.905,28	37.905,28	
Arahuetes	59 794,58	59 794,58	
Arevalillo de Cega	52.000,00	52 000,00	
Armuña	100.000,00	100.000,00	
Arroyo de Cuéllar	150 000,00	150.000,00	
Balisa	34.292,50	34.292,50	
Barbolla	81.038,56	81.038,56	
Basardilla	32.348,31	32.338,31	
Becerril	23 388,68	23.388,68	
Bercial	62.026,04	62 026,04	
Bercimuel	44.245,24	44.245,24	
Bernúy de Coca	37 707,46	37 707,46	
Bernúy de Porreros	60.300,00	60 300.00	
Boceguillas	69.051,99	69 051,99	
Brieva	33.247,99	33.247,99	
Caballar	49 843 96	49.843,96	
Cabañas de Polendos	64.597,39	64.597,39	
Calabazas	51.749,66	51.749,66	
Campo de Cuéllar	85.598 78	85.598,78	
Campo de San Pedro	70.275,62	70.275 62	
Carbonero de Ahusín	99 414,00	99 414,00	
Carrascal del Río	90.000,00	90.000,00	
Cascajares	20 000,00	20.000,00	
Casla	39.939,00	39.939,00	
Castillejo de Mesleón	54 941,71	54.941,71	
Castrillo de Sepúlveda	27.736,93	27.736,93	
Castro de Fuentidueña	36.500,00	36.500,00	
Castrojimeno	27.500,00	27.500,00	
Castroserna de Abajo	27 299,38	27.299,38	
Castroserna de Arriba	27.368,74	27.368 74	
Castroserracín	16.363,72	16.363,72	
Cedillo de la Torre	46.731,34	46.731 34	
Cerezo de Abajo	35.827,04	35.827,04	
Cerezo de Arriba	58 500,00	58.500,00	
Cilleruelo de San Mamés	19 799,84	19.799,84	
Ciruelos de Coca	77.592,52	77.592 52	
Cobos de Fuentidueña	62.889,55	62.889,55	
Cobos de Segovia	32 814,43	32.814,43	
Codorniz	102.636,42	102.636,42	
Collado Hermoso	65.000,00	65.000,00	
Condado de Castilnovo	58.724,79	58.724 79	
Corral de Ayllón	59.575,13	59 575,13	
Cozuelos de Fuentidueña	69.769,38	69.769,38	
Cubillo	59 972,00	59.972,00	
Cuesta (La)	72.000,00	72.000,00	
Cuevas de Provanco	69.310,50	69.310,50	
Chatún	46 178,39	46.178,39	
Dehesa y Dehesa Mayor	59.000,00	59 000,00	
Domingo García	85.351,24	85.351,24	
Donhierro	67.500,08	67.500,08	
Duratón	29.895,50	29.895,50	
Duruelo	42.045,31	42.045,31	
Encinas	23.511,86	23.511,86	
Encinillas	34.031,15	34.031,15	
Escarabajosa de Cabezas	62.250,00	62.250,00	
Escobar de Polendos	41.000,00	41.000,00	
Espirdo	29 236,57	29.236,57	
Estebanvela	69.054,96	69 054,96	
Etreros	54.000,00	54.000,00	
Fresneda de Cuéllar	114.390,06	114.390,06	
Fresno de Cantespino	65.000,00	65.000,00	
Fresno de la Fuente	28.172,04	28.172,04	
Frumales	219.479,33	219.479,33	
Fuente de Santa Cruz	120.660,80	120.660,80	
Fuente el Olmo de Fuentidueña	81.616,50	81 616,50	
Fuente el Olmo de Iscar	109.641,81	109 641,81	
Fuentemilanos	62.407,08	62.407,08	
Fuentemizarra	61.561,49	61.561,49	
Fuentepiñel	52.430,64	52.430,64	
Fuentesaúco de Fuentidueña	90 011,77	90.011,77	
Fuentes de Cuéllar	29.000,00	29.000,00	
Fuentesoto	64.195,71	64.195 71	
Fuentidueña	93.012,28	93.012,28	
Gallegos	70.000,00	70.000,00	
Garcillán	102.028,11	102.028,11	
Gomezserracín	95.956,50	95.956,50	
Grado del Pico	37.832,00	37.832,00	
Grajera	29.100,00	29.100 00	
Higuera (La)	13.159,21	31.159,21	
Hinojosas del Cerro	23.754,41	23.754,41	
Honrubia de la Cuesta	30.883,80	30.883,80	
Hontanares de Eresma	46.897,50	46.897,50	
Hontoria	45.296,35	45.296,35	
Hoyuelos	46 949,73	46.949,73	
Huertos (Los)	40.825,51	40.825,51	
Ituero y Lama	27.000,00	27.000,00	
Jemenuño	59.914,73	29.914.73	
Juarros de Ríomoros	44.978,85	44.978,85	
Juarros de Voltoya	78.559,43	78.559,43	
Labajos	64.544,05	64.544,05	
Laguna Rodrigo	73.504,32	73.504,32	
Laguna de Contreras	42.139,99	42.139,99	
Losa (La)	116.338,25	116.338,25	
Languilla	29 333,61	29.333,61	
Lastras del Pozo	45.389,06	45.389,06	
Lastrilla (La)	25.000,00	25.000,00	
Linares del Arroyo	34.954,95	34.954,95	
Losana de Pirón	25.293,32	25.293,32	
Lovingos	65.000,00	65.000,00	
Maderuelo	86.079,64	86.079,64	
Madriguera	51.222,44	51.222,44	
Madrona	84.135,99	84.135,99	
Marazoleja	42.020,00	42.020,00	
Marazuela	37.486,27	37.486,27	
Martín Miguel	64.381,71	64.381,71	
Martín Muñoz de la Dehesa	37.419,01	37.419,01	
Marugán	59.140,00	59.140,00	
Matabuena	95.000,00	95.000,00	
Mata de Cuéllar	167.567,86	167.567,86	
Matilla (La)	89 272,24	89.272,24	
Melque de Cercos	97.708,25	97.708,25	
Membibre de la Hoz	41.112,03	41.112,03	
Migueláñez	105 000,00	105 000,00	
Miguel Ibáñez	23.500,00	23.500.00	
Montejo de Arévalo	88.430,68	88.430,68	
Montejo de la Vega de la Serrezuela	56.726,03	56.726,03	
Monterrubio	38.849,11	38.849,11	
Montuenga	56.336,13	56.336,13	
Moral de Hornuez	48.852,52	48.852,52	
Moraleja de Coca	94.264,19	94.264,19	
Moraleja de Cuéllar	58.000,00	58.000,00	
Muñopedro	81.190,96	81 190,96	
Muñoveros	127.103,00	127 103,00	
Muyo (El)	13.291,58	13.291,58	
Narros de Cuéllar	61.000,00	61.000,00	
Navafría	139 534,43	139.534,43	
Navalilla	146 000,00	146.000,00	
Navares de Ayuso	30.681,00	30.681,00	
Navares de Enmedio	59.458,04	59.458,04	
Navares de las Cuevas	28.320,17	28.320,17	
Navas de San Antonio	153 100,59	153.100,59	
Negredo (El)	17.921,14	17.921,14	
Nieva	145.508,81	145.508,81	
Ochando	28.250,73	28.250,73	
Orejana	99.150,00	99.150,00	
Ortigosa del Monte	58.666,09	58 666,09	
Ortigosa de Pestaño	63.436,31	63 436,31	
Otones de Banjumea	35 500,00	35.500,00	
Pajarejos	14 500,00	14.500,00	
Pajares de Fresno	26.597,20	26.597,20	
Palazuelos de Eresma	74 649,86	74.649,86	
Paradinas	46.183,50	46.183,50	
Pedraza	123 358,42	123.358,42	
Pelayos del Arroyo	24.500,00	24 500,00	
Perorrubio	37.675,60	37.675,60	
Perosillo	50.000,00	50.000,00	
Pinarejos	257.954,05	257.954,05	
Pinarnegrillo	118.715,95	118.715,95	
Pinilla Ambroz	32.200,00	32.200,00	
Pradales	60.430,55	60 430,55	
Puebla de Pedraza	94.000,00	94.000,00	
Rapariegos	81.742,00	81.742,00	
Rebollo	62 500,00	62.500,00	
Remondo	91.500,00	91.500,00	
Revenga	72.594,54	72.594,54	
Riaguas de San Bartolomé	43 338,81	43 338,81	
Riahuelas	25.299,26	25.299,26	
Ribota	46 272,00	46.272,00	
Riofrío de Riaza	42.750,04	42 750,04	
Roda de Eresma	40.465,90	40.465,90	
Salceda (La)	41.500,00	41.500,00	
Saldaña de Ayllón	30.791,82	30.791,82	
Samboal	405.960.17	405.960,17	
San Cristóbal de Cuéllar	116.735,25	116.735,25	
San Cristóbal de la Vega	47.166,69	47.166,69	

HASTA 1.000 HABITANTES	INGRESOS — Ptas.	GASTOS — Ptas.	SUPERAVIT — Ptas.
Sangarcía	117.000,00	117.000,00	
San Martín y Mudrián	271.385,90	271.385,90	
San Miguel de Bernúy	57.009,55	57.009,55	
San Pedro de Gaíllos	91.599,11	91.599,11	
Santa María de Nieva	131.337,36	131 337,36	
Santa María de Riaza	26.052,02	26 052,02	
Santa Marta del Cerro	22.713,68	22.713,68	
Santibáñez de Ayllón	46.159,00	46.159,00	
Santiuste de Pedraza	67.840,25	67.840,25	
Santo Domingo de Pirón	24.197,60	24.197,60	
Santo Tomé del Puerto	44 465,86	44.465,86	
Sauquillo de Cabezas	243.318,35	243.318,35	
Sebúlcor	148.850,00	148.850,00	
Sequera de Fresno	47.619,86	47.619,86	
Serracín	6.950,00	5.950,00	
Siguero	25.083,08	25.083,08	
Sigueruelo	21.877,00	21.877,00	
Sotillo	36.292,30	36.292,30	
Sotosalbos	37.192,41	37.192,41	
Tabanera la Luenga	56.947,07	56.947.07	
Tabladillo	53.000,00	53.000,00	
Tolocirio	33.543,70	33.543,70	
Torreadrada	70.000,00	70.000,00	
Torrecaballeros	35.410.33	35.410,33	
Torreiglesias	79.945,45	79.945.45	
Torre Val de San Pedro	94.600,00	94.600,00	
Trescasas	46.257,77	46.257,77	
Turrubuelo	29.524,93	29.524,93	
Urueñas	57.451,00	57.451,00	
Valdeprados	30.045,42	30.045,42	
Valdesimonte	71.735,42	71.735,42	
Valdevacas y Guijar	80.000,00	80.000,00	
Valdevacas de Montejo	77.480,64	77.480,64	
Valdevarnés	35.592,06	35.592,06	
Valseca	66.225,04	66.225,04	
Valvieja	31.856,56	31.856,56	
Valle de Tabladillo	40 000,00	40.000,00	
Valleruela de Pedraza	74.706,88	74.706,88	
Valleruela de Sepúlveda	48.127,36	48.127,36	
Vegafría	42.220,45	41.779,09	421,36
Veganzones	288.014,88	288.014,88	
Vegas de Matute	55.303,87	55.303,87	
Ventosilla y Tejadilla	14.684 32	14.684,32	
Villacorta	61.186,74	61.186,74	
Villagonzalo de Coca	45.810,47	45.810,47	
Villar de Sobrepeña	36.000,00	36 000,00	
Villaseca	24.464,70	24.464,70	
Villaverde de Iscar	192.211,85	192.211,85	
Villaverde de Montejo	80 000,00	80.000,00	
Villeguillo	106.038,75	106 038,75	
Villoslada	42 491,56	42.491,56	
Yanguas de Eresma	109 749 64	109.749,64	
Zamarramala	64.834,50	64 834,50	
Zarzuela del Pinar	193 237,01	193.237,01	
Total del Grupo	15.690.456,59	15.690.877,95	421,36
DE 1.001 A 5.000 HABITANTES			
Abades	107.872,24	107.872,24	
Aguilafuente	446.733,23	446.733,23	
Arcones	139.911,69	139.911,69	
Ayllón	188.765,07	188.765,07	
Bernardos	320.878,30	320.878,30	
Cabezuela	243.000,00	243 000,00	
Cantalejo	485 000,00	485.000,00	
Cantimpalos	124 732,71	124.732,71	
Carbonero el Mayor	566.000,00	566.000,00	
Coca	329.503,43	329.503,43	
Chañe	157.000,00	157.000,00	
Escalona del Prado	174.565,71	174.565,71	
Espinar (El)	1.835.680,89	1.835.680,89	
Fuentepelayo	195.000,00	195.000,00	
Fuenterrebollo	253 270 69	253.270,69	
Hontalbilla	238.595,94	238.595,94	
Lastras de Cuéllar	194.356,00	194 356,00	
Martín Muñoz de las Posadas	156 455,33	156 455,33	
Mozoncillo	457.580,00	457.580,00	
Nava de la Asunción	580 888,31	580 888,31	
Navalmanzano	184.916,33	184.916,33	
Navas de Oro	686 528,80	686.528,80	
Olombrada	154.811,70	154.811,70	
Otero de Herreros	131.647.50	131.647,50	
Prádena	120.000,00	120.000,00	
Riaza	284.627,06	284.627,06	
Sacramenia	140 418,68	140.418,68	
Sanchonuño	153.501,50	153.501,50	
San Ildefonso	749.034,66	749.034,66	
Santiuste de San Juan Bautista	205.497,90	205.497,90	
Sepúlveda	221.000,00	221.000,00	
Torrecilla del Pinar	131.668,29	131.668,29	
Turégano	382.255,56	382.255,56	
Valtiendas	92.584,00	92.584,00	
Valverde del Majano	104.913,19	104.913,19	
Vallelado	216 371,43	216.371,43	
Villacastín	270.000,00	270.000,00	
Zarzuela del Monte	180 000,00	180.000,00	
Total del Grupo	11.605.566,14	11.605.566,14	

HASTA 1.000 HABITANTES	INGRESOS — Ptas.	GASTOS — Ptas.	SUPERAVIT — Ptas.
De 5.001 a 20.000 HABITANTES			
Cuéllar	1.667.906,63	1.667.906,63	
Total del Grupo	1.667.906,63	1.667.906,63	
De 20.001 A 100.000 HABITANTES			
Segovia	10.250.000,00	10.250.000,00	
Total del Grupo	10.250.000,00	10.250.000,00	
DE 100.001 Y MAS HABITANTES			
—	—	—	

RESUMEN GENERAL

Hasta 1.000 habitantes	15.690.456,59	15.690.877,95	421,36
De 1.001 a 5.000 »	11.605.566,14	11.605.566,14	
De 5.001 a 20.000 »	1.667.906,63	1.667.906,63	
De 20.001 a 100.000 »	10.250.000,00	10.250.000,00	
De 100.001 y más »	—	—	—
TOTAL general	39.213.929,36	39.214.350,72	421,36

Segovia, 4 de octubre de 1954.—El Jefe de la Sección, *Raimundo Sanchidrián.*

SUBASTAS

3299

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

SUBASTA DE MADERAS

Año forestal de 1954 a 1955

A las doce horas del día veinte de noviembre próximo se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, un Concejal del Ayuntamiento, un representante del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de maderas, que si quedará desierta, tendrá lugar la segunda a la misma hora del día veinticuatro del expresado mes, para la enajenación de *quinientos treinta* pinos de la especie pinaster, pertenecientes al monte núm. 192 del Catálogo de los de utilidad pública, de los propios de este Municipio, denominado «Bodones y Pinar del Sur», con un volumen de 392,587 metros cúbicos de madera y 94,572 metros cúbicos de leña de tronco, con exclusión de la leña de copas, quedando obligado el adjudicatario a entregar a la RENFE 76,618 m. c. con destino a traviesas.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de *ciento seis mil cincuenta y siete pesetas con setenta céntimos* (106.057,70), estando incluída en dicha cantidad la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a *dieciocho mil doscientas veintidós pesetas con cinco céntimos* (18.222,05 pesetas). El precio índice señalado a esta subasta es el de *ciento treinta y dos mil quinientas setenta y dos pesetas con doce céntimos* (132.572,12).

La presente subasta se halla comprendida en el grupo 1.°, pudiendo en su consecuencia optar a la misma los poseedores de Certificados Profesionales de las clases A, B o C.

Las proposiciones, debidamente ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, podrán ser presentadas en la Secretaría municipal todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al señalado para la celebración del acto, en cuyo sobre cerrado y en el anverso del mismo, firmado por el licitador se hará constar: Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte de los propios de Fuenterrebollo, número 192 del Catálogo; debiendo acompañarse a toda proposición el resguardo que acredite haberse constituído el depósito provisional de la cantidad de *tres mil doscientas pesetas* y una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con la obligación de presentar a la Mesa en el acto de la subasta el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que deseea utilizar o testimonio notarial.

El que resulte rematante constituirá la fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación por el Ayuntamiento en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes.

El pago del importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario del aprovechamiento en la forma siguiente: un 10 por 100 se ingresará en el Banco de España Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal de dicha capital, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, y el 90 por 100 restante se ingresará en Arcas de fondos municipales dentro de la misma fecha a que se refiere el apartado anterior, siendo también de su cuenta los gastos de Derechos Reales, reintegros de expediente hasta su terminación, anuncios, gestión técnica y cuantos otros fueren necesarios en relación con el aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el número 3 del artículo 29 del vigente Reglamento de Contratación se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en la provincia.

El rematante se ajustará al pliego de condiciones facultativas publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de fecha 22 de diciembre de 1948, Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación, así como al *pliego de condiciones económicas, que regirá el mismo que fué aprobado por este Ayuntamiento con fecha 15 de octubre del pasado año y* que juntamente con el de facultativas

se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas señalados para la presentación de pliegos.

Fuenterrebollo a 8 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Raimundo Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., en el monte número 192, denominado «Bodones y Pinar del Sur», de la pertenencia de Fuenterrebollo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

El interesado.

3300

TORREIGLESIAS

SUBASTA

En virtud de lo acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión del día 4 de octubre del corriente mes y previa la correspondiente autorización solicitada y obtenida del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, el día veintinueve del mes en curso y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de los señores Concejales y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta pública por el sistema de pujas a la llana para la enajenación de una parcela de terreno de la propiedad de este Municipio, sita en este término municipal y que a continuación se describe:

Una parcela, enclavada en una finca rústica de los propios del Municipio, al sitio denominado «La Cuesta o Charcón», y que comprende una extensión superficial de treinta metros de longitud por diez de profundidad, que hacen un total de trescientos metros cuadrados, valorados en *cuatro mil quinientas* pesetas.

Existiendo espacio suficiente para edificar tres viviendas en dicha parcela conforme data el acuerdo del Ayuntamiento y expediente de su razón, se distribuirá esta superficie en tres lotes de diez metros de largo por diez de fondo cada uno y su frente el camino denominado de Losana, siendo requisito indispensable antes de comenzar la subasta de éstos, sortear el primero, y posteriormente seguir el orden de prelación correspondiente con los restantes, ya sean el Poniente el primero de turno, o viceversa el Saliente por donde ésta deba comenzarse.

Para tomar parte en la subasta de los lotes a que se hace referencia anteriormente, es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el cinco por ciento de la tasación, correspondiendo a cada uno entregar *setenta y cinco pesetas.*

La subasta, una vez dado el primer pregón o voz por el Alguacil, tendrá la duración de quince minutos para cada uno, y será adjudicada a la persona que ofrezca cantidad más ventajosa para los intereses del Municipio.

Serán de cuenta de los rematantes todos los gastos de anuncios, reintegro del expediente, Derechos Reales y todos cuantos se originen hasta la formalización de las correspondientes escrituras.

Los rematantes vendrán obligados al pago del importe total de las cantidades ofrecidas en el acto de la subasta dentro de los diez días siguientes de habérseles comunicado la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones para la misma se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por cuantas personas pudiere interesar todos los días hábiles y horas de oficina.

Si resultare desierta esta primera subasta por falta de licitadores o a falta de licitador para alguno de los lotes reseñados, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones el día 3 de noviembre del año en curso.

Torreiglesias, 9 de octubre de 1954. El Alcalde, *Antonio Virseda.*—P. O. del A., *El Secretario, Calixto Postigo.*

3302

Alcaldía Nacional de Veganzones

SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, con asistencia del señor Alcalde, de un Concejal del Ayuntamiento, del representante del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte pinar de estos propios denominado «El Pinar», núm. 171 del Catálogo de los de utilidad pública, y año forestal de 1954-55. Siendo los datos de dicho aprovechamiento, que han sido debidamente autorizados por el Distrito Forestal, los siguientes:

Número de pinos; 1.077, de la especie pinaster.

Volumen de madera: 333,738 metros cúbicos. Leña de tronco: 393,313 metros cúbicos.

En el anterior volumen de madera están incluídos 63,873 m. c. para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 169.514,98 pesetas; en dicha cantidad esta incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 14.371,42 pesetas.

Precio índice: 211.893,72 pesetas.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo oficial, reintegrados con timbre de 4,75 pesetas.

Documentos: Certificado Profesional de la clase A, B o C y Hoja de Compras anexa que desee utilizar.

El Certificado puede ser sustituído por testimonio notarial del mismo; declaración de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Garantías: Fianza provisional del 5 por 100; la definitiva consistirá en el 6 por 100 del remate.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce del día hábil anterior al en que haya de celebrarse la subasta y en las horas de oficina.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 153, del año 1948, y el de económico-administrativas, que está de manifiesto en la Secretaría y aprobado por el mismo Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, formalización de contratos, gestión técnica y todos los que lleve consigo este expediente.

Plazos: Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva será ingresado en Arcas municipales el 90 por 100.

Si quedare desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., para los aprovechamientos primarios del monte pinar número 171 del Catálogo, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

El interesado.

Veganzones a 9 de octubre de 1954. El Alcalde, *G. Cuesta.*

3311

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil en el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de *mil cuatrocientas sesenta pesetas* (1.460).

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clese 6.ª, o reintegrados convenientemente con arreglo a la Ley del Timbre, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la subasta en Secretaría de este Ayuntamiento.

A la proposición habrán de acompañar los licitadores el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de *setenta y tres pesetas,* a que asciende el 5 por 100 de la tasación, y además una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos que origine el expediente, tales como anuncios, gastos de gestión técnica, reintegro y demás, correrán de cuenta del subastante.

De quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar a los diez días, contados desde el siguiente al que corresponda esta primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación expresados.

Carbonero de Ahusín, 9 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte número 131, de los propios de Carbonero de Ahusín, y del pliego de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, el exponente se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento, por la cantidad de ... (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

3316

ALDEANUEVA DEL CODONAL

SUBASTA DE MADERAS

El día veintidós de noviembre próximo, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legítimamente le represente, con asistencia de un Concejal, el representante del ramo de Montes que designe la Jefatura y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de maderas siguientes:

Número de pinos: 237, de la especie pinaster.

Volumen: Madera, 142,487 metros cúbicos. Leña de tronco, 25,145 metros cúbicos.

En el anterior volumen de madera, están incluídos 28,383 metros cúbicos para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificados a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 31.673,64 pesetas; en dicha cantidad está incluída lo de traviesas, que ascienda a 3.337,27 pesetas.

Tope índice: 39.592,05 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el día que finaliza la presentación de pliegos, que será el anterior al de la subasta (día 21 de noviembre), y éstos se presentarán cerrados, lacrados o precintados, si lo estiman los licitadores, reintegrados con 4,75 pesetas y conforme al modelo que a continuación se inserta, y en sobre aparte declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente, documento que acredite su personalidad, resguardo que acredite haber depositado en Arcas municipales la cantidad de MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS SESENTA Y OCHO CENTIMOS, a que asciende el 5 por 100 de la tasación.

Certificado Profesional de Hoja de Compras, y los que representen a tercera persona, el poder notarial debidamente bastanteado.

El rematante vendrá obligado a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 de la cantidad que se le adjudique, dentro de los cinco días de habérsele notificado la adjudicación definitiva, 10 por 100 en el Distrito Forestal de Montes.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, que por el momento ascienden a 1.322,97 pesetas, confección de expediente, reintegros y todos cuantos tengan relación con la misma.

Aldeanueva del Codonal a 9 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Francisco Caro.*

Modelo de proposición

Don ..., de ..., años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en posesión del Certifi-

cado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., en el monte número 99, de la pertenencia de estos propios de Aldeanueva del Codonal, y aceptando todas las condiciones que sirven de base a la misma, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1955.

ADRADOS 3409

Matrícula de industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 3413

Matrícula de industrial, diez dias.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista contribución rústica, ocho días.

Lista de impuestos municipales sobre la contribución urbana y rústica, ocho días.

AÑE 3401

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

ARMUÑA 3402

Documentos cobratorios de la contribución de la riqueza urbana, ocho días.

ARROYO DE CUELLAR 3435

Padrones de edificios y solares, ocho días.

BERCIAL 3437

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

Contribución territorial urbana, ocho días.

BERNARDOS 3443

Matrícula de industrial, diez días.

Patente de automóviles, quince días.

Padrón de urbana, ccho días.

Lista de rústica, ocho días.

CABALLAR 3446

Padrón de contribución urbana, ocho días.

CANTIMPALOS 3408

Matrícula de industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

CARBONERO DE AHUSIN 3445

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

CUELLAR 3368

Documentos cobratorios por contribución territorial urbana, ocho días.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 3439

Padrón de la patente nacional de automóviles, quince días.

Matrícula de industrial y de comercio, ocho días.

LAGUNA DE CONTRERAS 3436

Arbitrio municipal de rústica y urbana, ocho días.

Riqueza rústica catastrada, ocho días

Padrón de edificios y solares, ocho días.

LASTRAS DE CUELLAR 3410

Matrícula industrial, diez días.

Patente de automóviles, quince días.

MELQUE DE CERCOS 3387

Documentos cobratorios para la contribución territorial urbana, ocho días.

MONTERRUBIO 3418

Matrícula de industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

Documentos cobratorios por contribución urbana, ocho días.

MUÑOVEROS 3391

Padrón de contribución urbana, ocho días.

NARROS DE CUELLAR 3371

Padrón de la contribución territorial riqueza urbana, ocho días hábiles.

3275

TUREGANO

ANUNCIO

Quedan expuestos al público, para oir reclamaciones y por los plazos que se expresan, los siguientes documentos:

Los padrones de las patentes de automóviles y listas, clases A., AR., D. y DR., para el ejercicio de 1955, por quince días.

La matrícula industrial y listas, para el mismo ejercicio, por diez días.

El apéndice de rústica sobre errores aritméticos o de copia, por ocho días.

Y el pliego de condiciones facultativo y económico-administrativo correspondiente a la subasta de los aprovechamientos forestales, maderas y leñas, de estos propios, monte número 169, plan forestal 1954-1955, por ocho días.

Turégano, 28 de septiembre de 1954. El Alcalde-Presidente, G Gómez.

3322

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 581 y 582 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se ha instruído expediente justificativo de la alteración del orden de prelación de las exacciones municipales. Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que contra la resolución que dicte el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda, según autoriza el párrafo 1.° del citado artículo 582, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valverde del Majano, 13 de octubre de 1954.—El Alcalde, Paulino Pérez.

3341

Alcaldía de la Villa de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario tramitido para atender al pago de obras de construcción de un pozo para abastecimiento de agua potable a la población, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen justas las personas especificadas en el artículo 656 de dicho Cuerpo legal.

Cabezuela, 14 de octubre de 1954. El Alcalde, *Mauricio Carrascal*.

3342

ALDEALCORBO

EDICTO

Recibido en esta Presidencia el Padrón de la riqueza rústica catastrada, remitida por el Servicio de Catrastro de la Riqueza Rústica, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos propietarios interesados lo crean justo, y formulen las reclamaciones pertinentes, las cuales deberán referirse únicamente en errores aritméticos o de copia.

Aldealcorbo a 14 de octubre de 1954. El Alcalde, Pedro Pérez.

3343

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealcorbo a 14 de octubre de 1954. El Alcalde, Pedro Pérez.

3355

CIRUELOS DE COCA

ANUNCIO

Se advierte al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local y 204 del Reglamento de Haciendas Locales, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para sufragar el costo de la construcción de un Centro Rural de Higiene y Casa-vivienda para Médico, que por no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo de su exposición, ha quedado definitivamente aprobado, al objeto de que durante un plazo de quince días puedan los interesados a que hace referencia el artículo 656 de la Ley presentar las reclamaciones oportunas contra el mismo.

Ciruelos de Coca a 15 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Victorio Muñoz*.

3366

AGUILAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para las subastas de los aprovechamientos de productos primarios autorizados para el año forestal de 1954 a 1955 en el monte de propios, núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», queda el mismo expuesto al público eu la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 15 de octubre de 1954.—El Alcalde, *José Martín*.

3367

CUELLAR

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de aprovechamientos maderables del monte núm. 14 «Pinar de Villa», Lote I y Lote II, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones, de acuerdo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Entidades Locales de fecha 13 de febrero de 1953.

Cuéllar a 14 de octubre de 1954. El Alcalde, *Juan Hrrero*.

3373

PINAREJOS

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta pública de 1.362 pinos de la especie pinaster, del monte núm. 41 del Catálogo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», de los propios de este Municipio, correspondientes al año forestal de 1954-1955, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinarejos, 16 de octubre de 1954. El Alcalde, *Antonio Escribano*.

3390

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de maderas del monte de estos propios núm. 28, en el actual año forestal, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo indicado, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fuentepelayo, 15 de octubre de 1954.—El Alcalde, *José L. Tejedor*.

3403

ALDALDIA NACIONAL DE AÑE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 129, denominado «Los Pinares», queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Añe, 15 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Eugenio Andrés*.

3425

AYUNTAMIENTO DE NÁVALILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de construcción de Escuelas en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navalilla a 17 de octubre de 1954. El Alcalde, *Casto Calvo*.

3426

AYUNTAMIENTO DE LA SALCEDA

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económicas para las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes «LA DEHESA Y AGREGADOS», así como «LA GARGANTA, REGINIESTRO Y LA IRUELA», quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Salceda, 15 de octubre de 1954. El Alcalde, *Domingo Hernando*.

IMPRENTA PROVINCIAL